

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN GIL

AVISA:

A la comunidad en general, de conformidad con el inciso 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se ADMITIÓ el medio de control de NULIDAD instaurado por el señor GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS, contra el MUNICIPIO DEL SOCORRO-CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO, radicado bajo el medio de control radicado N° 686793333003-2020-00101-00, con el objeto de que se estudie la nulidad del Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2020, proferido por el Concejo Municipal del Socorro Santander y se declaren las siguientes pretensiones:

Se declare la nulidad del Acuerdo 006 del 28 de mayo de 2020, emanado del Concejo Municipal del Socorro, sancionado por la Alcaldesa CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ, el 2 de junio de 2020.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO y se expide en San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

**DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO SAN GIL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

745b7684b2a06aede2deecb88d650e395edc17b125277e43c240d8c9fe510235

Documento generado en 16/09/2020 02:38:46 p.m.